



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

Lo prebendo en la ordenanza y principalmente lo acordado sobre los buertos en esta Junta, bajo su
may estrecha responsabilidad.
Asi mismo habiendose hecho presente por el Comisionario Don Miguel Diaz q se halla en libros p. la distribucion de aguas tanto el administrador como la Secretaria de Ayuntamiento por la q. se causan mil ducados en su administracion y q. no obstante q. p. la la formacion de estos libros q. a mayor abundancia de uno a otro. libros debiera de ser el mayor propietario, si fuere apto p. su conservacion, se acordó en la Junta ultimam. celebrada q. p. pagar en este pudiese el administrador y Comisionario el cargo de diez de tanda cuyo importe cubiere este destino; no habiendo podido verificarse una ni otra cosa por el remembo de los aguas por q. no hay quien las pida por la abundancia de las lluvias; consideradas oportuno ponerlo en consideracion de la Junta a fin de q. se sirbiese adoptar otro arbitrio a objeto de tanto interes al comun de las banderías; y en su virtud se estimó por la Junta muy arreglada la propuesta al Don Miguel y se exigió por arbitrio el q. el administrador de los aguas haga el reparto y recuento de un real y medio por cada hora de agua a los propietarios de esta bien sea a la Junta

